



JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-77-018-918038999-N-1-2025

"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLÓGIA Y LABORATORIO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT"

En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit siendo las 09:00 horas del día 10 de febrero del 2024, en la sala de juntas de la Dirección de Compras y Adquisiciones se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit; la Dra. Rosa Ruth Parra García Presidente del Comité, el Lic. Jorge Alejandro Godoy Portillo, Secretario Técnico del comité, el Mtro. Juan Cruz Especiano Vocal, la Lic. Janeth Margarita Montes Rocha, Asesor Suplente del Abogado General y el Lic. Luis Daniel Ríos Contreras, Asesor suplente por el Órgano Interno de Control; cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 46 de su Reglamento, en relación al acto de Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional No **LA-77-018-918038999-N-1-2025** relativa a la **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLÓGIA Y LABORATORIO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT"**; para la celebración de la primera etapa de este proceso, para lo cual se procedió de inmediato a pasar lista de los funcionarios presentes, para dar inicio al presente acto.

SECCIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Se procedió a dar respuesta a las preguntas planteadas por los participantes de acuerdo al orden en que se presentaron, las cuales fueron recibidas en tiempo y forma conforme lo estipulado en el **inciso B.4** de las bases de la convocatoria:

Licitante: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUERTA DE HIERRO TEPIC S.A. DE C.V.

a) DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

PREGUNTA 1.- En caso de que un derechohabiente se encuentre hospitalizado, y se requiera de estudios de diagnóstico por imagenología (Tomografía y Resonancia Magnética), ¿el participante adjudicado será responsable de la logística y pago del traslado de proveedor de ambulancia para solventar dicho servicio?

R.-. El hospital que se encuentra dentro del convenio es el que se hará responsable de la logística.

PREGUNTA 2.- De acuerdo con la convocatoria en el anexo PE-01 en los 97 renglones del rubro de Imagenología no se solicita ofertar "medios de contraste", ¿en caso de que algún derechohabiente requiera estudios de Tomografía que sea necesario el uso de contraste para tener certeza diagnóstica, se agregarán renglones para estudios de tomografía contrastada?

R.-. En caso de requerir estudios con medio de contraste, la Universidad cubre lo referente al estudio simple y el usuario es el que cubre la diferencia correspondiente al medio de contraste.

PREGUNTA 3.- Con base a la pregunta anterior en caso de que la respuesta sea "Afirmativa", apegándonos a la guía de Recomendaciones Generales para Mejorar la Calidad de la Práctica de Radiología e Imagen, en su página 8 que dice "Guía para la Administración de Medio de Contraste Intravascular" ¿es necesario evidenciar que se cuenta con el equipo del inyector de medio de contraste automatizado? Anexo 1.

R.-. No es necesario mostrar evidencias.



PREGUNTA 4.- De acuerdo con la convocatoria en el anexo PE-01 en los 97 renglones del rubro de Imagenología no se solicita ofertar servicio de "Anestesiología", ¿en caso de que se requiera servicio de anestesiología, será agregado dicho renglón?

R.-. No, en caso de requerir un anestesiólogo el usuario será el encargado de cubrir el costo.

PREGUNTA 5.- Con base a la pregunta anterior en caso de que la respuesta sea "Afirmativa", es necesario evidenciar documentación de un anestesiólogo certificado ante el consejo de la especialidad vigente como parte del staff del hospital.

R.-. No aplica.

PREGUNTA 6.- De acuerdo con la pregunta anterior, ¿es causal de desechamiento que no se cuente con anestesiólogo las 24 horas para otorgar los servicios de sedación?

R.-. No aplica.

PREGUNTA 7.- De acuerdo con el anexo 09, inciso P, que menciona "Escrito firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello, manifestando que se cuenta con equipo de tecnología de punta y con una adecuada resolución tecnológica y al menos contar con un tomógrafo y un resonador. integrar folletería de los equipos con que se cuentan. (obligatorio)" ¿Será causa de descalificación no contar con un documento que avale que la vida del equipo es menor a 5 años?

R.-. No, no será causa de descalificación.

PREGUNTA 8.- De acuerdo con la pregunta anterior, relacionada al anexo 09, inciso P, solicita contar con un Resonador, sin embargo, en el anexo PE-01 en los 97 renglones de imagenología, no se encuentra licitado dicho servicio, ¿serán agregados los renglones para resonancia magnética simples y contrastadas?

R.-. No, no serán agregarlos.

PREGUNTA 9: ¿No contar con un Resonador dentro de las instalaciones del prestador adjudicado del servicio médico subrogado y de esta forma evitar el gasto de traslado en este equipo y el riesgo que implica mover a un paciente hospitalizado a este tipo de estudios será causa de descalificación?

R.-. No será causa de descalificación.

PREGUNTA 10.- ¿Será motivo de descalificación no contar con el personal técnico radiólogo, que cuente con la certificación en mama, para realizar los estudios de mastografía solicitada en el renglón 84, atendiendo la norma NOM-041-SSA2-2011 para la prevención diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama, numeral 7.3.3.2.1 que dice "Los gabinetes privados o servicios de radiología institucionales que realizan mastografía deben estar supervisados por un médico especialista en radiología con cédula profesional y con entrenamiento específico en mama mayor de seis meses, con reconocimiento de una institución de salud o por un médico especialista con entrenamiento para este fin, con respaldo documental de instituciones con reconocimiento oficial"?

R.-. No será motivo de descalificación no contar con un personal certificado.

PREGUNTA 11.- ¿Será motivo de descalificación no contar con el personal médico radiólogo, que cuente con la certificación en mama, para realizar los estudios de mastografía solicitada en el renglón 84, atendiendo la norma NOM-041-SSA2-2011 para la prevención diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama, numeral 7.3.3.2.1 que dice "Los gabinetes privados o servicios de radiología institucionales que realizan mastografía deben estar supervisados por un médico especialista en radiología con cédula profesional y con entrenamiento específico en mama mayor de seis meses, con reconocimiento de una institución de salud o por un médico especialista con entrenamiento para este fin, con respaldo documental de instituciones con reconocimiento oficial"?



R.- No será motivo de descalificación no contar con un personal certificado.

PREGUNTA 12.- ¿Si fuera necesario presentar esta documentación, será causal de descalificación no contar con los médicos especialistas adscritos al servicio y vinculados por un instrumento legal con la participante?

R.- No es necesario.

PREGUNTA 13.- en el anexo PE - 01, en el rubro de "Laboratorios" en los renglones 116 al 149 nombrados Perfiles, no especifican sus analitos correspondientes en cada renglón, solicitamos el desglose o el contenido de cada uno de ellos, ya que cada laboratorio tiene su catálogo y perfiles con analitos de manera diferente y no hay un criterio estandarizado.

R.- Se adjunta el Anexo 1 con el desglose de las partidas mencionadas, el cual será con el que se presentará la propuesta económica.

PREGUNTA 14.- ¿Es motivo de desechamiento no contar con tecnología de punta en equipos de laboratorio, que tengan menos de 5 años de antigüedad, con la capacidad de respuesta no mayor de 10 minutos, para coadyuvar en el diagnóstico oportuno de un derechohabiente que se encuentre en una situación de emergencia?

R.- No será motivo de desechamiento.

b) DE CARÁCTER TÉCNICO:

PREGUNTA 1.- En la presente convocatoria en ningún apartado se presenta el tiempo de pago en el que la Universidad cubrirá los servicios otorgados una vez emitida la factura. Está dentro de las posibilidades de mi representada ofertar a la Universidad un plazo de crédito de 70 días.

R.- Esto quedará establecido en las cláusulas del contrato.

PREGUNTA 2.- En cumplimiento a la NOM-229-SSA1-2002, que indica se debe establecer un control de calidad en los equipos de radiación ionizante, ¿será necesario presentar el documento emitido por un asesor radiológico especializado dado de alta ante la Secretaría de Salud como requisito de la licitación?

R.- No será necesario presentar estos requisitos.

PREGUNTA 3.- ¿No contar con este documento, será una causa de descalificación?

R.- No aplica.

PREGUNTA 4.- Mi representada oferta el 100% de la plantilla instalada en el laboratorio de análisis clínicos con Químicos Farmacobiólogos avalados con título y cedula ante la dirección general de profesiones ¿será causal de desechamiento no contar con Químicos Farmacobiólogos en la totalidad de la plantilla que cuenten con dicho aval?

R.- No será causa de descalificación.

Una vez solventadas las dudas, se procede a dar lectura al acta y se da por enteradas las partes que en ella intervienen de su alcance y fuerza legal, lo firman para constancia el día en que se actúa, quienes certifican y dan fe del acto celebrado para todos los efectos legales a que haya lugar.

Se cita a las 09:00 nueve horas del día 17 de febrero del presente año para que acudan a estas mismas oficinas, donde se efectuará el Acto de Apertura de Propositiones en presencia de quienes asistan y que firmaran el acta que al efecto se formule.



Se da por terminada la presente acta siendo las 09:50 nueve horas con cincuenta minutos del día de su inicio.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE NAYARIT**

No.	Nombre del representante y área responsable a la que pertenece	Cargo	Firma
1	DRA. ROSA RUTH PARRA GARCÍA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE	
2	LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO DIRECTOR DE COMPRAS Y ADQUISICIONES	SECRETARIO TÉCNICO	
3	LIC. JUAN CRUZ ESPECIANO DIRECTOR DE EGRESOS	VOCAL	
4	LIC. JANETH MARGARITA MONTES ROCHA POR LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	ASESOR SUPLENTE	
5	LIC. LUIS DANIEL RIOS CONTRERAS POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	ASESOR SUPLENTE	

POR LOS FUNCIONARIOS

No.	Nombre del representante y área responsable a la que pertenece	Dependencia	Firma
1	MTRA. MARIA HILDA VILLEGAS CEJA COORDINADORA DE SERVICIOS MEDICOS	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	

POR LOS LICITANTES

No.	Licitante	Representada por	Firma
1	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUERTA DE HIERRO, S.A. DE C.V.	LIC. MONICA LUNA SANCHEZ	

OBSERVADORES

No.	Nombre	Firma
1	LIC. CARLOS EDUARDO BECERRA URIBE	